



## PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

### Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA  
Palacio de la Luz  
Montevideo  
9  
UY

Nro de Fax 1  
Nro Proveedor 600014

### Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha  
K44875 / 09.05.2013  
Persona de contacto/Tel.  
Carolina Cal/155 INT.1667  
Nuestro nº fax  
(598) 2200 9326

Nro de Licitacion  
**K44875**

Montevideo, 30 de Julio de 2013.-

### CIRCULAR Nº 15

**PROCEDIMIENTO DE COMPRA:** Procedimiento competitivo de contratación.

**GRUPO:** 210

**OBJETO:** Leasing operativo de una Central de Generación Eólica, en Campo Palomas, del Instituto Nacional de Colonización, Departamento de Salto, por una potencia de hasta 71 MV.

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras y Contratos ha dispuesto:

**A) MODIFICAR LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

1) En la Circular Nº 13 de fecha 23/07/2013, Literal A), Numeral 7):

**DONDE DICE:**

"Volumen I - "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", Numeral 1.1.- "OBJETO"

**DEBE DECIR:**

"Volumen V - "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS OBRAS DE TRASMISIÓN Y TELECOMUNICACIONES ", Capitulo 1 - "Especificaciones Técnicas Generales", Numeral 1.1.- "OBJETO".

2) En la Circular Nº 12 de fecha 22/07/2013, Literal A), Numeral 6), implica las siguientes modificaciones en el Volumen III - "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN EÓLICA", Numeral 3.3.3.- "Obra Civil" lo siguiente:



## PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

**i. DONDE DICE:**

. Edificios para el Centro de Control y Sub-estación elevadora de la Central generadora eólica.

**DEBE DECIR:**

. Edificios para el Centro de Control de la Central generadora eólica".

**ii. Se elimina:**

. Infraestructura civil de la Subestación Eléctrica.

**iii. DONDE DICE:**

. Nuevos cerramientos y portones cuando los caminos de acceso a los aerogeneradores o al centro de control y subestación a cargo del Contratista crucen zonas cercadas.

**DEBE DECIR:**

. Nuevos cerramientos y portones cuando los caminos de acceso a los aerogeneradores o al centro de control a cargo del Contratista crucen zonas cercadas.

**B) ANTE CONSULTAS EFECTUADAS POR UN POSIBLE OFERENTE SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN:**

**CONSULTA 1:**

Con relación a la Circular N° 12 queremos realizar la siguiente consulta: Debido a la redefinición del ítem 3 solicitamos amablemente una revisión del punto 9.3.5.1 - "Forma de Cotizar" del Volumen I, ya que no se ha indicado ningún tipo de cambio respecto al Punto c), donde se detalla la forma de cotizar de este nuevo ítem. Y este punto es clave ya que el no cumplimiento de las condiciones del mismo significa el rechazo de la oferta.

**RESPUESTA 1:**

Se mantiene lo indicado en el VOLUMEN I, "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", Numeral 9.5.3.1.- "Forma de cotizar", Literal c).

**CONSULTA 2:**

Por favor confirmar que la versión de Measnet considerada en el Anexo I del Volumen II "Verificación de la Curva de potencia" es la versión 5.

**RESPUESTA 2:**



## PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

La versión de Measnet considerada es la última disponible.

### **CONSULTA 3:**

En referencia al anexo de la circular N° 12 de fecha 22/07/2013, en la "Observación 2" menciona la implementación de un banco de condensadores en función del diseño que proponga el oferente. Ya que generalmente este tipo de equipos se usa para controlar la potencia reactiva, consultamos si existe algún requisito referente a la potencia reactiva en el nodo de conexión.

Según lo que se interpretó del "ANEXO IV - Condiciones técnicas para la conexión de la Central a la red de UTE en Alta Tensión" del Volumen III, los requisitos de la curva P-Q son referidos a los aerogeneradores, por lo tanto SOLO sería necesario un banco de capacitores en caso que los aerogeneradores no cumplieran por separado el requisito, es correcta esta afirmación?

### **RESPUESTA 3:**

No existen requisitos adicionales en cuanto al intercambio de potencia reactiva en el nodo de conexión.

Los aerogeneradores a ser instalados deberán cumplir con el Anexo IV "Condiciones técnicas para la conexión de la Central a la red de UTE en Alta Tensión" del Volumen III, sin necesidad de la instalación de bancos de condensadores u otros dispositivos adicionales.

### **CONSULTA 4:**

Sobre los repuestos a proveer:

En el Volumen III, Punto 1.- "Objeto", penúltimo párrafo dice:

"Los suministros incluirán todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento, su operación en condiciones de seguridad y su utilización industrial por al menos 20 años."

Sin embargo, en el Capítulo 18, "CAPACITACIÓN Y REPUESTOS" detalla ciertas listas de respuestas a proveer.

¿Cuál de estos requisitos se debe tener en cuenta en caso que no se correspondan las cantidades?

### **RESPUESTA 4:**

Ambos requisitos son independientes, pues el VOLUMEN III detalla lo referente a la central de generación incluyendo las instalaciones de 31,5kV propias, mientras que el Capítulo 18 del VOLUMEN V, se refiere a las instalaciones de transmisión y telecomunicaciones.

El Volumen III refiere a los repuestos necesarios para la operación y el mantenimiento del parque eólico durante toda su vida útil.

El Capítulo 18 del Volumen V, refiere a la estación de Trasmisión, es decir desde la barra de 31.5kV descripta en el unifilar "02 CN-CFL01 Esquema unifilar 31.5 kV.pdf" y toda la instalación aguas arriba, incluyendo los transformadores de 150/31.5kV, así como a



## PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

toda la instalación de 150kV.

### **CONSULTA 5:**

Sobre los equipos y materiales a suministrar por UTE, en el Capítulo 1 del Volumen V, Punto 1.3.2 y su Anexo sumado en la Circular 10 de fecha 19/07/2013:

¿Es necesario proveer equipos o materiales extra a los que detalla UTE para repuesto? ¿Cuenta el ítem de "Repuestos" mencionado en el volumen V, Punto 2, "ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS OBRAS DE TELECOMUNICACIONES" que requiere un equipo de cada tipo como repuesto?

### **REPUESTA 5:**

Los repuestos de telecomunicaciones son los que se solicitan en el capítulo correspondiente (un equipo de cada tipo como repuesto).

### **CONSULTA 6:**

Referente a las capacitaciones hacia los operarios de UTE:

1) En el Capítulo 18 "CAPACITACIÓN Y REPUESTOS" se refiere a los siguientes cursos de capacitación entre otros:

-18.2.1 - Interruptores de 170 kV

-18.2.2 - Transformador 150/31,5 kV

Según lo aclarado en la Circular N° 12 de fecha 22/07/2013, el contratista no estaría encargado de la operación y mantenimiento de la subestación, en la que se encuentran este tipo de equipos. ¿Estos cursos de capacitación siguen vigentes igualmente?

2) En el Volumen IV, Punto 3.9 "PARTICIPACION DEL PERSONAL DE UTE EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - CURSOS DE FORMACION" dice:

"Dentro del mes siguiente a la puesta en operación industrial del primer bloque de aerogeneradores, el Contratista brindará un curso de capacitación al personal de UTE que luego tendrá tareas de supervisión durante los 5 años de operación y mantenimiento a cargo del Contratista."

Luego en el mismo Volumen, Punto 3.10, "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN CASO DE QUE UTE OPTÉ POR REALIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR SU CUENTA" dice:

"Durante el último año del Servicio de operación y mantenimiento de la Central objeto del Contrato (AÑO 9), el Contratista procederá a:  
\* Impartir a 6 Técnicos de UTE la formación requerida para realizar las tareas de operación y mantenimiento."

Ambos puntos, ¿se refieren al mismo curso proporcionado a operarios diferentes? ¿O basta con el primer curso y la capacitación de nuevos



## PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

operarios en caso que alguno de los capacitados al principio de la operación ya no se encuentre en la institución?

### **RESPUESTA 6:**

1) Estos cursos de capacitación refieren a los cursos necesarios para que UTE efectúe la operación y mantenimiento de la estación 150/31.5kV, por lo cual, estos cursos siguen vigentes.

2) Se trata de diferentes cursos, con objetivos diferentes, según lo especificado en el pliego.

### **CONSULTA 7:**

Confirmar que el alcance de las obras de transmisión se debe considerar a partir de la subestación elevadora, incluyendo la misma en adelante

### **RESPUESTA 7:**

Es correcto.

Las obras de transmisión incluyen las instalaciones descritas en el unifilar "02 CN-CFL01 Esquema unifilar 31.5 kV.pdf" (ANEXO del VOLUMEN V), todas las del edificio correspondiente, la instalación aguas arriba, incluyendo los transformadores de 150/31.5kV, así como a toda la instalación de 150kV.

El límite entre el suministro de la central (Ítem 1) y las obras de transmisión (Ítem 3), es el borne de llegada del cable proveniente de la barra de 31,5 kV de la central generadora al alimentador que corresponda en la estación Colonia Las Flores.

Todas las instalaciones de telecomunicaciones son también parte de las obras de transmisión.

### **CONSULTA 8:**

Por favor declarar la longitud de cable de fibra óptica a ser colocado en las obras de transmisión.

### **RESPUESTA 8:**

La línea Salto Grande- Arapey es de aproximadamente 60 km. La línea aérea entre el punto de apertura de la línea SGU-ARA y la estación de Colonia Las Flores, es de aproximadamente 6 km (VOLUMEN V, CAPÍTULO 1, numeral 1.1.).

La longitud exacta de fibra óptica surgirá del proyecto constructivo.

### **CONSULTA 9:**

En los pliegos se estipula que las obras de transmisión (T) deben cumplir con la siguiente condición  $T \leq 3.5C$ . A raíz de las últimas Circulares se han realizado considerables modificaciones en el



## PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

alcance de obras de transmisión, fundamentalmente en lo que respecta a equipos. Entendemos que esta condición debe ser actualizada a la actual situación a ofertar.

**RESPUESTA 9:**

Se mantiene lo indicado en el VOLUMEN I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", numeral 9.5.3.1.- "Forma de cotizar", literal c).

Saluda atentamente,